



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-PUE-003/2025**

**Adquisición de indumentaria para personal de los Módulos de
Atención Ciudadana (MACs) del Instituto Nacional Electoral en el
estado de Puebla
(Segunda convocatoria)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla
Domicilio:	Av. 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal	2025
Número:	IA3-INE-PUE-003/2025
Contratación:	Adquisición de indumentaria para personal de los Módulos de Atención Ciudadana (MACs) del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla (Segunda convocatoria)
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<p>Con fundamento en el artículo 52, fracción V del REGLAMENTO y el artículo 99 de las vigentes POBALINES, para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.</p> <p>Se podrán solicitar las aclaraciones respectivas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.</p> <p>Fecha límite envío de preguntas: 09 de abril de 2025 a las 18:00 horas.</p>							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	22	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR:	<p>Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.</p>						

ACTO DE FALLO:

<p>Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>
--

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del **REGLAMENTO**, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, “**EL INSTITUTO**” en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ en el sitio denominado “Licitaciones”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

“**EL INSTITUTO**”, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, Delegación en el estado de Puebla, sita en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, en la Ciudad de Puebla, Puebla, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 44, fracción II, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios** en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; las **POBALINES**, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

“**EL INSTITUTO**” convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**; artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-INE-PUE-003/2025**, para la adquisición de “**Indumentaria para personal de los Módulos de Atención Ciudadana MACs del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla**”.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende su aceptación; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de las aclaraciones que se realicen, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato (Pedido-Contrato), por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de las aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de las aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar a “EL INSTITUTO” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador (es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos

legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del **“Indumentaria para personal de los Módulos de Atención Ciudadana MACs del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla”**, se realiza en atención a las necesidades de la Junta Local Ejecutiva considerando el presupuesto aprobado calendarizado para **“EL INSTITUTO”**, informado mediante oficio número INE/DEA/0112/2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración, y a lo señalado en el oficio número INE/PUE/JL/VR/0808/2025, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva; de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Segunda Sesión Ordinaria** celebrada con fecha **04 de marzo de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como en lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, **“EL INSTITUTO”** utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos **“EL INSTITUTO”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **“EL INSTITUTO”** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso **“EL INSTITUTO”** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo. En este supuesto, el **INSTITUTO** evaluará al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“EL INSTITUTO”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocal Secretaria Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al “OIC” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación comprende **10 (diez) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del pedido-contrato será a **uno o más LICITANTES**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición de los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, “EL INSTITUTO” no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto o servicio ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto o servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los **PROVEEDORES** para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	11
1.1.	Objeto de la contratación.....	11
1.2.	Tipo de contratación	11
1.3.	Vigencia del contrato	11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	11
1.4.1.	Plazo para la entrega de los bienes.....	11
1.4.2.	Lugar para la entrega de los bienes	11
1.4.3.	Condiciones para la entrega de los bienes.....	11
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	12
1.6.	Normas aplicables	12
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	12
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	13
1.9.	Condiciones de pago.....	13
1.10.	Anticipos	13
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago	13
1.12.	Impuestos y derechos.....	14
1.13.	Transferencia de derechos	14
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	14
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	14
1.16.	Responsabilidad laboral	15
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	15
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	15
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	16
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	16
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	17
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.....	17
4.2.	Contenido de la oferta económica.....	18
4.3.	Contenido de la oferta económica.....	18
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
5.1.	Criterios de evaluación técnica.....	19
5.2.	Criterios de evaluación económica.....	19
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.....	19
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	20
6.1.	Acto de junta de aclaraciones.....	20
6.2.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	21
6.2.1.	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	21
6.2.2.	Inicio del acto.....	21
6.2.3.	Desarrollo del acto.....	21
6.3.	Acto de fallo.....	22
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
7.1.	Posterior al fallo para personas físicas y morales.....	23
7.2.	Posterior a la firma del contrato para personas físicas y morales.....	25
8.	PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES.....	24
9.	DEDUCCIONES	25
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	25
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	26
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	26
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	27

13.1. Causas para desechar las proposiciones.....	28
13.2. Declaración de procedimiento desierto.....	28
13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.....	28
14. INFRACCIONES Y SANCIONES	28
15. INCONFORMIDADES	28
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	28
17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	29
ANEXO 1	30
ANEXO 2	43
ANEXO 3 "A".....	44
ANEXO 3 "B".....	36
ANEXO 3 "C"	37
ANEXO 4	47
ANEXO 5	48
ANEXO 6	49
ANEXO 7	50
ANEXO 8	52
ANEXO 9	46
ANEXO 10	48
ANEXO 11	54

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases con las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la adquisición de “**Indumentaria para el personal de los Módulos de Atención Ciudadana (MACs) del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla**” de conformidad con la descripción detallada de los bienes que se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria consistente en una partida.

La descripción detallada de los bienes y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2025, consta de diez partidas, y se adjudicará a uno o varios **LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y consiste en la celebración de un contrato (Pedido-Contrato) que abarca el presente ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica de acuerdo con lo señalado en el oficio número INE/DEA/0112/2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato en la partida específica 27101 denominada “Vestuarios y uniformes”.

1.3. Vigencia del contrato (Pedido-Contrato)

La vigencia del contrato (pedido-contrato) será a partir de la fecha en que se formalice y hasta la entrega total de los bienes a plena satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**”, y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y “**EL INSTITUTO**”, podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1 Plazo para la entrega de los bienes

El plazo para la entrega de los bienes para **todas las partidas** no podrá exceder del **09 de junio de 2025**.

1.4.2 Lugar para la entrega de los bienes

Los bienes se entregarán en el domicilio de la convocante, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, como se indica a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
Oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva	Avenida 31 Oriente número 206, Col. El Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla. C.P. 72530

1.4.3 Condiciones para la entrega de los bienes

Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las aclaraciones que se realicen y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 12 y 13 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que los bienes objeto de la presente convocatoria cumplen con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-SE-2021	Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006).
NMX-A-084-INNTEX-2015	Identificación y contenido de fibras.
NMX-083-INNTEX-2020	Industria del vestido-Método para evaluación de confección y dimensión de prendas.

En su caso, alguna (s) otra (s) NOM o norma (s) aplicable (s).

1.7. Administración y vigilancia del contrato (Pedido-Contrato)

De conformidad con el artículo 68 del **REGLAMENTO**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo establecido en el mismo, será el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INSTITUTO**”, previa designación por escrito para su administración y vigilancia.

Para el desempeño de esta labor, el Coordinador Administrativo podrá designar a los servidores públicos que considere necesarios como supervisores para su vigilancia y debido cumplimiento, previa notificación por escrito; el cual, para esta contratación, será el titular de la Vocalía del

Registro Federal de Electores, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las **POBALINES**.

El Administrador del contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como del cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del **REGLAMENTO** y 210 de las **POBALINES**.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará posterior a la entrega de los bienes a satisfacción del INSTITUTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación del CFDI.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

El CFDI de ingresos que presente el **PROVEEDOR** para los trámites de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32, 2.7.1.35 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

EL pago se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el **PROVEEDOR**, misma que deberá quedar establecida en el pedido-contrato que al efecto se celebre.

Una vez que el **PROVEEDOR** ingrese el CFDI a “**EL INSTITUTO**” para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Si el **PROVEEDOR** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 163 de las **POBALINES**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte de “**EL INSTITUTO**” del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador

del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor de “**EL INSTITUTO**”.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la adquisición de los bienes correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando a “**EL INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato (pedido-contrato) que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla de “**EL INSTITUTO**”, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato (pedido-contrato) es el derecho de cobro y el **PROVEEDOR** no podrá subcontratar parcial o totalmente la elaboración de los bienes contratados. El **PROVEEDOR** será el único responsable ante “**EL INSTITUTO**” de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el **PROVEEDOR** para la entrega de los bienes.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación a “**EL INSTITUTO**” o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, que correspondan, será responsabilidad del **LICITANTE**.

El **PROVEEDOR** se obligará a resolver todas las controversias que surjan a fin de que “**EL INSTITUTO**” no enfrente conflictos derivados de esta relación, esto frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la adquisición de los bienes o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, “**EL INSTITUTO**” dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, “**EL INSTITUTO**” dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la contratación solicitada, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal

de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause a **“EL INSTITUTO”** por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme con lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una proposición para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por **“EL INSTITUTO”** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se realicen.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **LICITANTE**. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE** en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las **POBALINES**, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo presentar el comprobante de su inscripción.

El **LICITANTE** realizará su registro en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx en el apartado de Servicios, CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse".

El video de ayuda se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información dirigida a los proveedores del Instituto, visitar la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del **REGLAMENTO**, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Tampoco podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Igualmente, las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los **LICITANTES** podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del

artículo 41, del **REGLAMENTO**, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, **Anexo 9**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que “**EL INSTITUTO**” determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso g) de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberá tener tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).
- b) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar expedida por el IFE o INE por ambos lados o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 64 de las **POBALINES**. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**, **Anexo 3”A” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como estar al corriente en materia de seguridad social, **Anexo 3”B” (en original)**.
Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del **LICITANTE**.
- e) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **Anexo 3 “C” (en original)**.

- f) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL INSTITUTO**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- g) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- h) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6 (en original)**.
- i) En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitado y firmado el o los documentos que referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad **Anexo 9**.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se realicen.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca a “**EL INSTITUTO**” deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43, del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación **binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de las aclaraciones que se realicen, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, a través del titular de la Coordinación Administrativa de “**EL INSTITUTO**”, o de los servidores públicos que designe, verificará, analizará y evaluará(n) cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis se incorporará en un anexo del Acta de fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si cumplen o no cumplen la realizará la Coordinación Administrativa de “**EL INSTITUTO**”, o de los servidores públicos que designe, analizará y evaluarán las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Dicho análisis formará parte del Acta de fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, y en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, a través del titular de la Coordinación Administrativa de “**EL INSTITUTO**”, o de los servidores públicos que designe, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria se determinarán la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato (Pedido-Contrato) de adquisición de bienes para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará a uno o varios **LICITANTES**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de las aclaraciones que se realicen y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **LICITANTES** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46, del **REGLAMENTO**, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, conforme con lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Avenida 35 Oriente número 5 primer piso, colonia Huexotitla, Código Postal 72534 Puebla, Puebla, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web de "EL INSTITUTO" en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las **POBALINES**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los correos electrónicos: ismael.sanchez@ine.mx y julio.lopeza@ine.mx, titulares de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios respectivamente, de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, en formato WORD (.docx) a más tardar a las 18:00 horas del día 09 de abril de 2025 y las respuestas se enviarán al correo electrónico del **LICITANTE** que corresponda a más tardar a las 18:00 horas del día 11 de abril de 2025 y se marcará copia a las cuentas de correo electrónico del resto de los **LICITANTES** para efecto de informar al resto de los invitados. Para la solicitud de las aclaraciones, se utilizará el siguiente formato:

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del **REGLAMENTO** y el artículo 63, de las **POBALINES**, el día **22 de abril de 2025, a las 12:00 horas**, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.

6.2.1 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme con lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones “**EL INSTITUTO**” registrará la asistencia de los **LICITANTES** durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los **LICITANTES** podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.2 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista de los mismos.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **REGLAMENTO**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **POBALINES**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las **POBALINES**, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “**EL INSTITUTO**”

designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **LICITANTE**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, “**EL INSTITUTO**” podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los **LICITANTES** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pedido-Contrato)

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del **REGLAMENTO**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato (Pedido-Contrato) de la presente convocatoria (**Anexo 10**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**” y al representante legal del **LICITANTE** adjudicado a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, en la ciudad de Puebla, Puebla.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato (Pedido-Contrato), se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato (Pedido-Contrato) por causas imputables a él mismo, “**EL INSTITUTO**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos (Pedido-Contrato) que les haya adjudicado “**EL INSTITUTO**” en el plazo de dos años calendario,

contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el **PROVEEDOR** aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha del registro del **PROVEEDOR** o de la firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT, o documento equivalente.
- 4) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.
- 5) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- 2) Constancia de alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT, o documento equivalente.
- 3) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.

- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **PROVEEDOR** deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, sita en Av. 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Pue., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: ismael.sanchez@ine.mx y julio.lopeza@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato (Pedido-Contrato), para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato (Pedido-Contrato):

Con fundamento en los artículos 57 fracciones II y penúltimo párrafo, y 58 último párrafo del **REGLAMENTO** y 123 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato (Pedido-Contrato) por una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las **POBALINES**, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El **PROVEEDOR** podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- 1 Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 2 Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3 Con cheque de caja o certificado expedido a favor de “**EL INSTITUTO**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los bienes no entregados. **Anexo 8**

8. PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES

Penas convencionales

Con base en los artículos 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145, de las **POBALINES**, dicha pena convencional será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso correspondiente a los bienes no

entregados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

“EL INSTITUTO” notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del **REGLAMENTO**, los **PROVEEDORES** quedarán obligados ante **“EL INSTITUTO”** a responder de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El **PROVEEDOR** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva de **“EL INSTITUTO”**.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63 del **REGLAMENTO** y 146 de las **POBALINES**, **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato (Pedido-Contrato).

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR**, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (Pedido-Contrato), después de lo cual **“EL INSTITUTO”**, podrá rescindirlo.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (Pedido-Contrato)

En términos del artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato (Pedido-Contrato) en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

En estos supuestos **“EL INSTITUTO”** reembolsará, previa solicitud por escrito, al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las **POBALINES**.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO (PEDIDO-CONTRATO)

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato (Pedido-Contrato) que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que “**EL INSTITUTO**” comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, “**EL INSTITUTO**” corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si no realiza la entrega de los bienes de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- e) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento,
- f) Cuando el **PROVEEDOR** deje de realizar la entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato (Pedido-Contrato), y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “**EL INSTITUTO**”, dentro de los plazos establecidos o
- g) Por suspensión injustificada para la entrega de los bienes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las **POBALINES**, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato (Pedido-Contrato) será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato (Pedido-Contrato) se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **REGLAMENTO**.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO (PEDIDO-CONTRATO) Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el

precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica de **“EL INSTITUTO”**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, **“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las aclaraciones que se realicen, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del **REGLAMENTO**.
- 6) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total

conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos “**EL INSTITUTO**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el fallo las razones que la motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

El **LICITANTE** deberá incluir por escrito como parte de su propuesta técnica, lo indicado en el presente Anexo Técnico conforme a lo siguiente:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Indumentaria para personal de los Módulos de Atención Ciudadana (MACs) 2025, del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla.

A continuación, se presentan las especificaciones que debe cumplir el vestuario que se requieren para el personal de los Módulos de Atención Ciudadana que operan en la entidad, para facilitar su identificación con el fin de mejorar la atención que se proporciona a los ciudadanos que acuden a realizar algún trámite para obtener su credencial para votar y actualizar la imagen de los MAC en correspondencia a la nueva imagen institucional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El **LICITANTE** se compromete a fabricar los vestuarios y uniformes para los Módulos de Atención Ciudadana (MACs) para la Junta Local Ejecutiva Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, de la siguiente manera:

PARTIDA 1

PLAYERA CASUAL TIPO POLO MANGA CORTA (DAMA)

PRENDA	Playera casual tipo polo manga corta (Dama)
CANTIDAD	290 Piezas
MATERIAL	Playera casual tipo Polo: En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral curvo. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca. Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera Tallas CH 50, M 90, G 100, EXTGRANDE 44, EXT EXT GRANDE 6
BORDADO	1.-Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera lado izquierdo. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

2.1.1 Playera tipo Polo manga corta *Dama*



Playera casual tipo Polo: En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral curvo. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca. Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collarera.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

PARTIDA 2

PLAYERA CASUAL TIPO POLO MANGA CORTA (CABALLERO)

PRENDA	Playera casual tipo polo manga corta (Caballero)
CANTIDAD	324 Piezas
MATERIAL	Playera casual tipo Polo: En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral recto. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca. Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de colaretera. Tallas CH 22, M 112, G 110, EXTGRANDE 66, EXT GRANDE 14
BORDADO	1.-Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera lado izquierdo. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

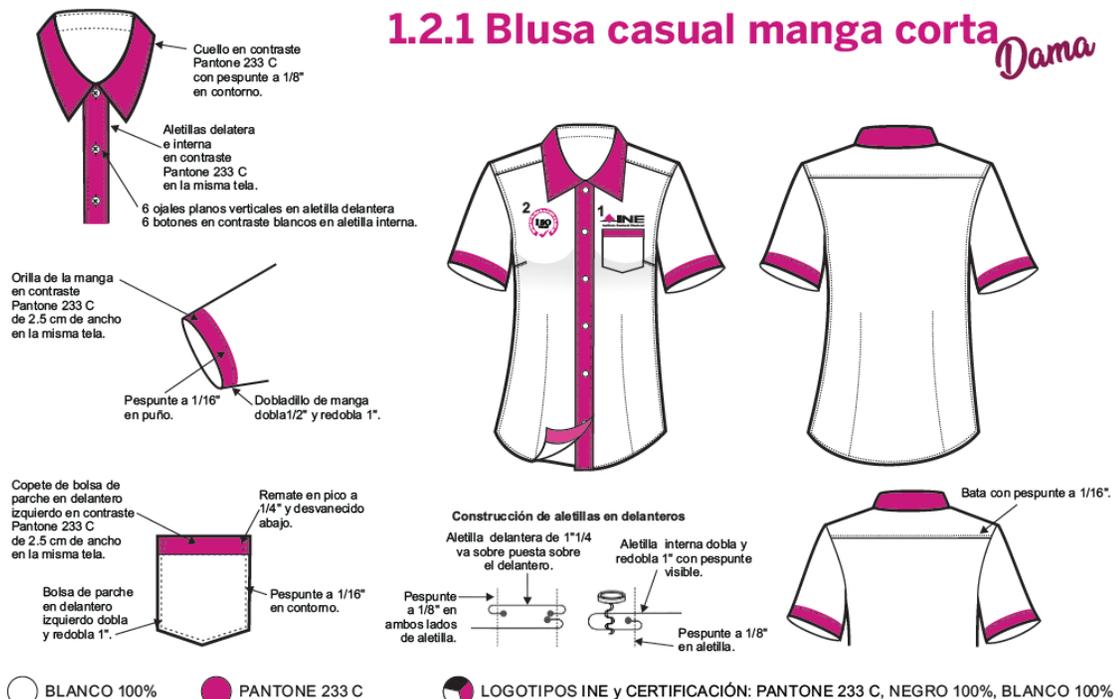


Playera casual tipo Polo: En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral recto. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca. Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de colaretera.
1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

PARTIDA 3

BLUSA CASUAL MANGA CORTA (DAMA)

PRENDA	Blusa casual manga corta (Dama)
CANTIDAD	290 Piezas
MATERIAL	Blusa casual manga corta: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda. Tallas CH 50, M 90, G 100, EXTGRANDE 44, EXT EXT GRANDE 6
BORDADO	1.-Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



Blusa casual manga corta: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.

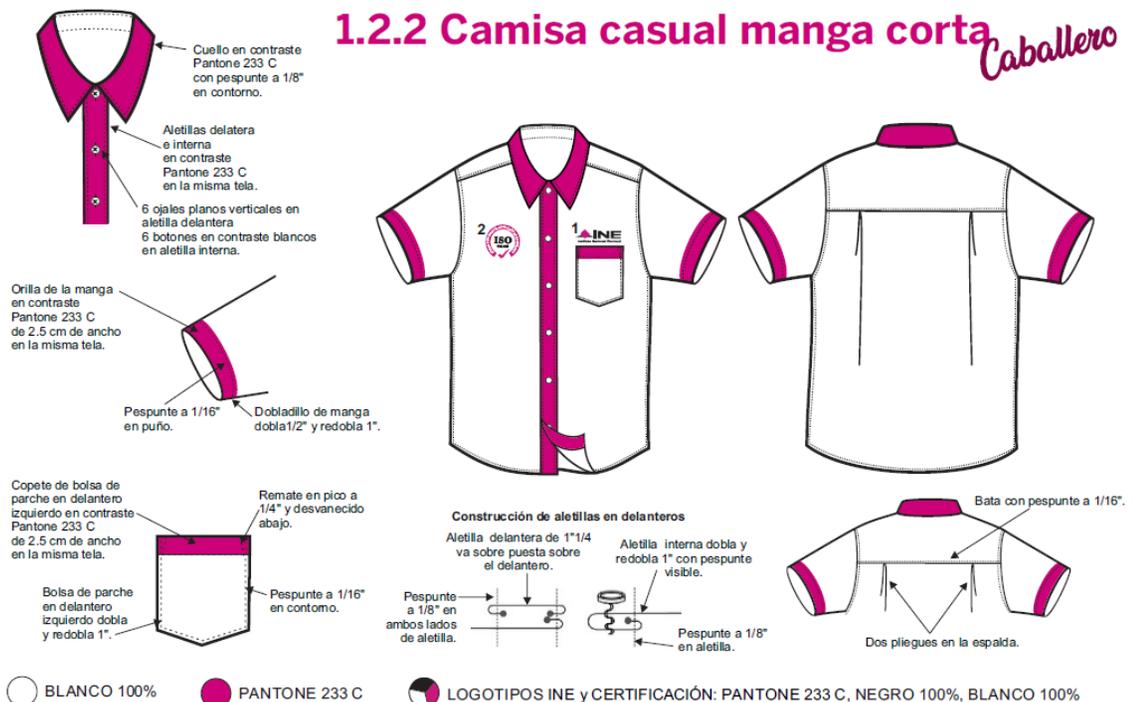
1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



PARTIDA 4

CAMISA CASUAL MANGA CORTA (CABALLERO)

PRENDA	Camisa casual manga corta (Caballero)
CANTIDAD	324 Piezas
MATERIAL	Camisa casual manga corta (Caballero): Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado. Tallas CH 22, M 112, G 110, EXTGRANDE 66, EXT EXT GRANDE 14
BORDADO	1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



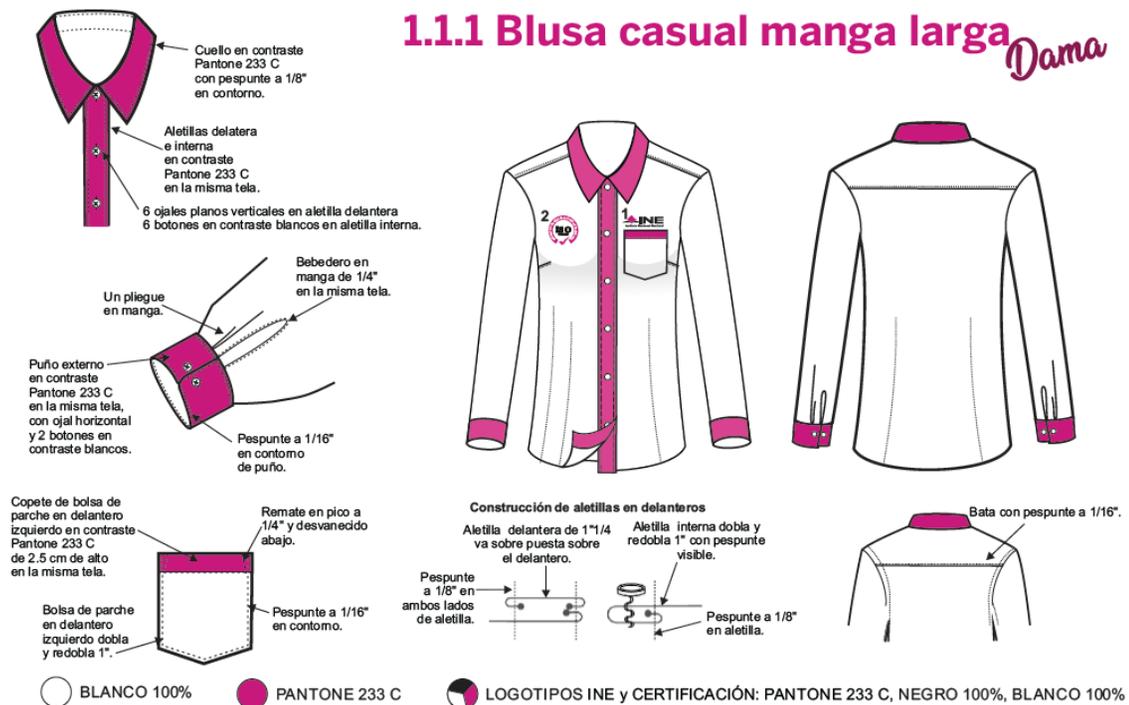
Camisa casual manga corta: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.
1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



PARTIDA 5

BLUSA CASUAL MANGA LARGA (DAMA)

PRENDA	Blusa casual manga larga (Dama)
CANTIDAD	145 Piezas
MATERIAL	Blusa casual manga larga: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blanco. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda. Tallas CH 25, M 45, G 50, EXTGRANDE 22, EXT EXT GRANDE 3
BORDADO	1.-Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



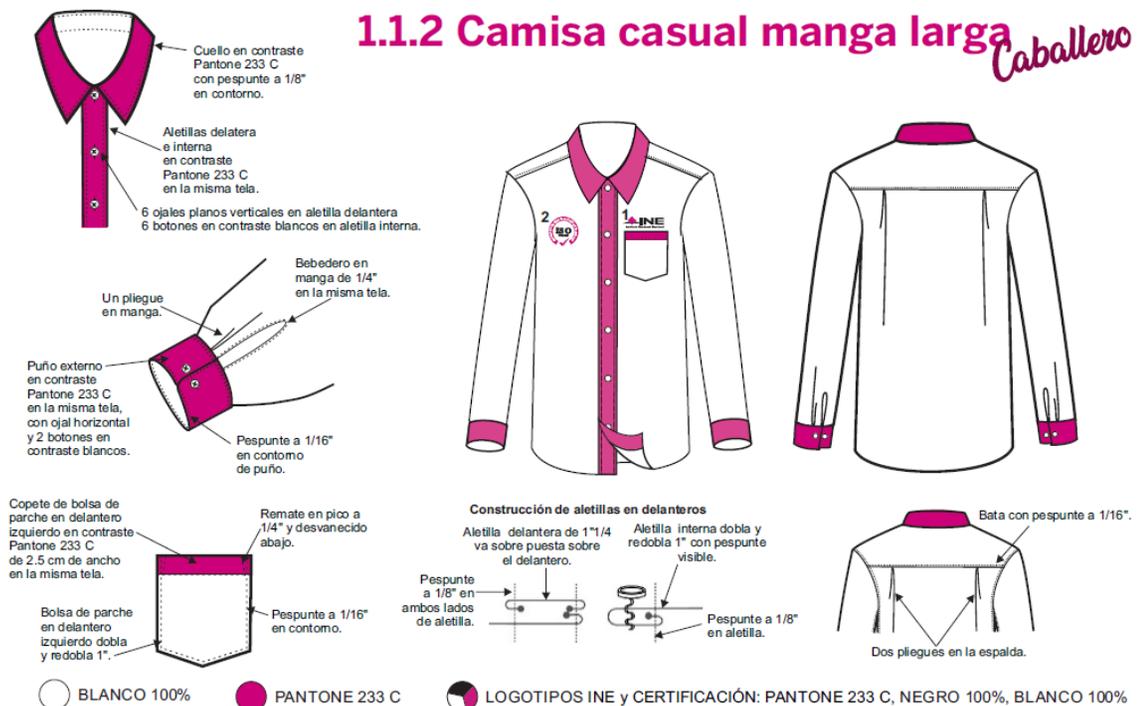
Blusa casual manga larga: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blanco. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

PARTIDA 6

CAMISA CASUAL MANGA LARGA (CABALLERO)

PRENDA	Playera casual tipo polo manga corta (Caballero)
CANTIDAD	162 Piezas
MATERIAL	Camisa casual manga larga: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico, manga larga, puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blanco. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado. Tallas CH 11, M 56, G 55, EXTGRANDE 33, EXT EXT GRANDE 7
BORDADO	1.-Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



Camisa casual manga larga: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico, manga larga, puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga. Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blanco. 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

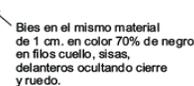
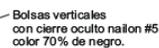
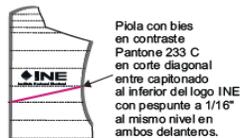
1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



PARTIDA 7

CHALECO ACOLCHONADO CAPITONADO HORIZONTAL CORTE LATERAL CURVO (DAMA)

PRENDA	Chaleco acolchonado capitonado horizontal corte lateral curvo (Dama)
CANTIDAD	15 Piezas
MATERIAL	Chaleco acolchonado capitonado horizontal: Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon # 5 color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Tallas CH 1, M 6, G 5, EXT GRANDE 3
BORDADO	1.-Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



3.1.1 Chaleco
Dama



● NEGRO 70%

● PANTONE 233 C

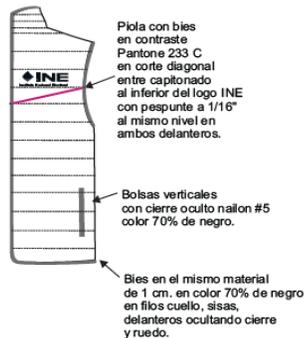
● LOGOTIPOS INE y CERTIFICADO: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Chaleco acolchonado capitonado horizontal: Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

PARTIDA 8

CHALECO ACOLCHONADO CAPITONADO HORIZONTAL CORTE CLÁSICO (CABALLERO)

PRENDA	Chaleco acolchonado capitonado horizontal corte clásico (Caballero)
CANTIDAD	22 Piezas
MATERIAL	Chaleco acolchonado capitonado horizontal: Corte clásico para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon # 5 color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Tallas CH 3, M 4, G 10, EXT GRANDE 5
BORDADO	1.-Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



3.1.2 Chaleco Caballero

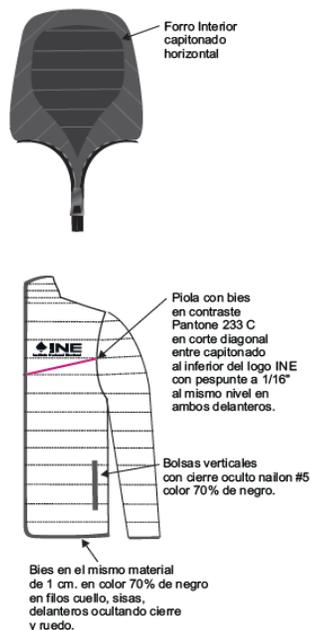
● NEGRO 70% ● PANTONE 233 C ● LOGOTIPOS INE y CERTIFICADO: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Chaleco acolchonado capitonado horizontal: Corte clásico para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

PARTIDA 9

CHAMARRA ACOLCHONADA CAPITONADA HORIZONTAL CORTE LATERAL CURVO (DAMA)

PRENDA	Chamarras acolchonada capitonado horizontal corte lateral curvo (Dama)
CANTIDAD	130 Piezas
MATERIAL	Chamarras acolchonada, capitonado horizontal: Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon # 5 color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Tallas CH 24, M 39, G 45, EXTGRANDE 19, EXT EXT GRANDE 3
BORDADO	1.-Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



3.2.1 Chamarras
Dama



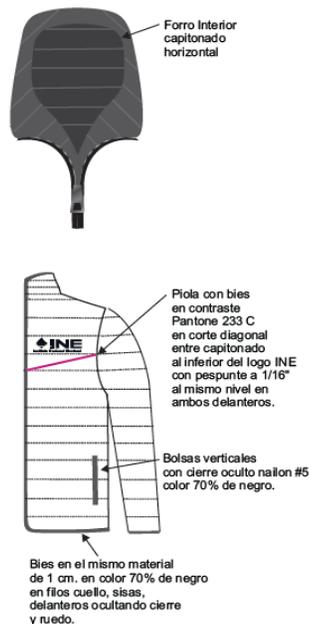
● NEGRO 70% ● PANTONE 233 C ● LOGOTIPOS INE y CERTIFICADO: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Chamarras acolchonada, capitonado horizontal: Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

PARTIDA 10

CHAMARRA ACOLCHONADA CAPITONADA HORIZONTAL CORTE CLÁSICO (CABALLERO)

PRENDA	Chamarras acolchonada capitonado horizontal corte clásico (Caballero)
CANTIDAD	140 Piezas
MATERIAL	Chamarras acolchonada, capitonado horizontal: Corte clásico para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon # 5 color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Tallas CH 8, M 51, G 44, EXTGRANDE 30, EXT EXT GRANDE 7
BORDADO	1.-Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo. 2.-Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.



3.2.2 Chamarras Caballero



● NEGRO 70% ● PANTONE 233 C ● LOGOTIPOS INE y CERTIFICADO: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Chamarras acolchonada, capitonado horizontal: Corte clásico para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

IMPORTANTE: El LICITANTE deberá presentar ficha técnica de los bienes que oferta, en donde se describa como mínimo el detalle de la composición de los mismos.

2.1 MUESTRAS

El LICITANTE deberá presentar con su propuesta, en el lugar y fecha de la entrega y apertura de proposiciones, muestras terminadas de su marca, de cada una de las prendas, para las partidas señaladas, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE MUESTRAS
1	PLAYERA CASUAL TIPO POLO MANGA CORTA DAMA (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
2	PLAYERA CASUAL TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
3	BLUSA CASUAL MANGA CORTA DAMA (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
4	CAMISA CASUAL MANGA CORTA CABALLERO (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
5	BLUSA CASUAL MANGA LARGA DAMA (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
6	CAMISA CASUAL MANGA LARGA CABALLERO (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
7	CHALECO ACOLCHONADO CAPITONADO HORIZONTAL (DAMA) (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
8	CHALECO ACOLCHONADO CAPITONADO HORIZONTAL (CABALLERO) (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
9	CHAMARRA ACOLCHONADA CAPITONADA HORIZONTAL (DAMA) (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1
10	CHAMARRA ACOLCHONADA CAPITONADA HORIZONTAL (CABALLERO) (MODULO DE ATENCION CIUDADANA)	1

Las muestras deberán señalar que son cortes de dama y de caballero.

Para el proveedor adjudicado, las muestras quedarán en poder de “**EI INSTITUTO**”, hasta la conclusión o surtimiento total del contrato, para comparar los bienes entregados en las composiciones y especificaciones requeridas.

El LICITANTE deberá presentar junto con su propuesta técnica escritos en los que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que los bienes objeto de la presente convocatoria cumplen las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-SE-2021	Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006).
NMX-A-084-INNTEX-2015	Identificación y contenido de fibras.
NMX-083-INNTEX-2020	Industria del vestido-Método para evaluación de confección y dimensión de prendas.

2.2 DOCUMENTOS

El **LICITANTE** deberá presentar en caso de resultar ganador, escrito firmado en papel membretado como garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos de los vestuarios para cada tipo de prenda, donde garantice por un mínimo de 3 meses los vestuarios y uniformes ofertados, respecto de las partidas que le fueren adjudicados.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.- Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, asimismo, estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____ para la contratación del “[_____]”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o el nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	()
				235
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2025.

LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

PARTIDA ÚNICA:

PARTIDAS:

Partida	Descripción	Cantidad	Costo unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA
1	Playera casual tipo polo manga corta (Dama)	290		
2	Playera casual tipo polo manga corta (Caballero)	324		
3	Blusa casual manga corta (Dama)	290		
4	Camisa casual manga corta (Caballero)	324		
5	Blusa casual manga larga (Dama)	145		
6	Camisa casual manga larga (Caballero)	162		
7	Chaleco acolchonado capitonado horizontal corte lateral cuvo (Dama)	15		
8	Chaleco acolchonado capitonado horizontal corte clásico (Caballero)	22		
9	Chamarra acolchonada capitonado horizontal corte lateral curvo (Dama)	130		
10	Chamarra acolchonada capitonado horizontal corte clásico (Caballero)	140		
SUBTOTAL				
I.V.A. 16%				
TOTAL				

Importe total con número y letra: _____
(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato (Pedido-Contrato) será a partir de la firma del mismo y hasta la entrega total de los bienes
2. Los precios cotizados son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. El **LICITANTE** deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato (Pedido-Contrato) objeto de la presente Invitación.
4. Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto mínimo total antes de IVA (Subtotal).
5. Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.
6. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca a "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por "**EL INSTITUTO**".

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **PROVEEDOR** [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato (Pedido-Contrato) de bienes No. INE/JLE-001/ADQ-/XXX/2025, de fecha [_____] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la adquisición de los bienes de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 9

Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “XXXXXXXXXXXX”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXXXXXXXXX se recibió invitación mediante el número de oficio XXXXXXXX, para la contratación XXXXXXXX, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXXXXXXXXXX relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número XXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXXX, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. XXXXXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XX.

SÉXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

TESTIGO

LA EMPRESA 2

TESTIGO

ANEXO 10

Tipo y modelo de contrato

 Instituto Nacional Electoral R.F.C. INE-140404-N0 AV. 35 ORIENTE No. 5 COL. HUEXOTITLA Teléfono 222 243 26 74				PROVEEDOR: R.F.C.: DOMICILIO: COLONIA: C.P.: DELEGACION O MUNICIPIO: ENTIDAD FEDERATIVA: TELEFONO:				LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DEL SERVICIO PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMA DE PAGO				VIGENCIA ÁREA REQUIRENTE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO			
FECHA DE ELABORACIÓN		DÍA	MES	AÑO		2025		PEDIDO-CONTRATO		FECHA DE FALLO O NOTIFICACIÓN		DÍA	MES	AÑO	
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 31, FRACCIÓN III; 35, FRACCIÓN I Y 51 RA.				AUTORIZACIÓN: DPT/OI		ORDEN DE COMPRA		OLCITUD INTERNA DE COMPR		FECHA DE FALLO O NOTIFICACIÓN		DÍA	MES	AÑO	
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR LOTE O CLAVE										
					MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO									
					SUMA		-								
					16% IVA		-								
					TOTAL		-								
IMPORTE CON LETRA Y NÚMERO:															

<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:</p> <p style="text-align: center;">MTRA. ADRIANA GALEANA CARRASCO</p>	<p style="text-align: center;">FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p style="text-align: center;">DIA MES AÑO</p>	<p style="text-align: center;">ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:</p> <p>Número y fecha de Escritura Pública: _____</p> <p>Nombre y número del Notario Público: _____</p> <p>Número y fecha del _____</p> <p>Nombre y número del Notario Público: _____</p>
---	---	--

DECLARACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (EN ADELANTE EL INSTITUTO)
Primera. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41 Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Segunda. Que su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente pedido/contrato y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
DECLARACIONES DEL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
Primera. Que ni él, ni ninguno de sus integrantes o accionistas se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, en adelante el **REGlamento**, ni se encuentra en los supuestos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
Segunda. Que conforme a su objeto social se encuentra capacitado para entregar los bienes y/o a prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente pedido/contrato.

CLÁUSULAS
Primera: Objeto del pedido/contrato. El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO a entregar los bienes o a proporcionar los servicios según sea el caso, objeto del presente pedido/contrato, en todos y cada uno de los términos y condiciones pactados en el mismo el cual firmado por las partes integra el presente pedido/contrato.

Segunda: Condiciones de pago. El pago se realizará en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales a la entrega de los bienes y/o de la prestación de los servicios y de la presentación de la (s) factura (s), nota (s) de crédito o recibo (s) de honorarios siempre y cuando se encuentre (n) debidamente requisado (s), incluyendo las retenciones que corresponden y acompañada (s) por los documentos de recepción de los mismos, firmados por el Administrador del pedido/contrato que haya sido designado, se podrán realizar pagos parciales por entregas parciales dichos pagos se efectuarán en el domicilio, días y horas notificados al PROVEEDOR. En caso de cobrar en moneda extranjera, el pago se realizará al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para la fecha en que se haga dicho pago, salvo que el pago se realice en moneda extranjera de acuerdo a lo previsto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, el precio de los bienes y/o de la prestación de los servicios son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia variarán durante la vigencia del presente pedido/contrato.

Tercera: Anticipo. Para los casos en los que de conformidad con la normalidad aplicable, el INSTITUTO otorgue un anticipo a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar una garantía a favor del INSTITUTO por la totalidad del monto del anticipo pactado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza otorgada por Institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Afianzadora, debiendo constituirse en términos del artículo 57 del Reglamento. En ningún caso el anticipo podrá exceder del 50% del monto total del presente pedido/contrato.

Cuarta: Garantía de cumplimiento. Salvo que se determine lo contrario en la notificación que se realice al proveedor, para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR la garantía de cumplimiento deberá constituirse por la cantidad correspondiente al quince por ciento del monto máximo total del Contrato que se determine sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto respecto de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, posteriormente, el PROVEEDOR podrá solicitar al Área compradora la cancelación correspondiente, tal y como lo señala los artículos 123 y 124 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de Bienes Muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, porcentaje que aplica tanto par contratos vigentes durante un ejercicio fiscal como para contratos alietados.

De conformidad con el artículo 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, la garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:
A) Mediante póliza de fianza otorgada por Institución autorizada por la SHCP.
B) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
C) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

Quinta: Deducciones al pago de bienes y/o servicios. En caso de aplicar deducciones y con fundamento en el artículo 63 del Reglamento, el INSTITUTO aplicará una deducción con cargo al PROVEEDOR por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y/o de la prestación de los servicios mismas que se calcularán sobre el precio de los bienes y/o servicios incumplidos, multiplicando su costo unitario por el número de incidencias, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato o del veinte por ciento en el caso de que se haya exentado la presentación de garantía de cumplimiento del Contratista mismo el PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad que pudiere incurrir.
Sexta: Procedimiento de aplicación de deducciones. En caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y/o de la prestación de los servicios el área procederá a calcular la deducción conforme a lo pactado en la Notificación de Adjudicación e informará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios o al Titular de la Vocalía Ejecutiva, en su carácter de representantes legales del Instituto, a efecto de notificar al PROVEEDOR dicha deducción.

Séptima: Pena convencional. Con fundamento en el primer párrafo del artículo 62 del Reglamento y del artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, la pena convencional se aplicará de un por ciento por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, salvo en aquellos casos en los que por naturaleza de la contratación o adquisición se establezca una pena diferente en la Notificación de Adjudicación misma que se aplicará del importe correspondiente a los bienes y/o a los servicios no entregados o no prestados oportunamente dicha pena empezará a contarse al día siguiente a la fecha en que se hubiere fijado para la entrega de los bienes y/o para la prestación del servicio, o la que se haya determinado en el procedimiento de contratación.
El monto límite de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR por causa de dicho incumplimiento, cuando se cuente con la garantía de cumplimiento será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del presente pedido/contrato y en caso de que no se cuente con la garantía de cumplimiento, será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total del presente pedido/contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Octava: Terminación Anticipada. De conformidad con el artículo 65 del Reglamento, los artículos 145 y 149 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido/contrato en los siguientes supuestos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- B) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- C) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido/contrato, con motivo de la resolución de una inconstitucionalidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría; y
- D) Cuando el administrador del pedido/contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del pedido/contrato contiene los intereses del Instituto.

Novena: Rescisión Administrativa. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los artículos 151 y 152 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, el INSTITUTO podrá en cualquier momento llevar a cabo la rescisión del pedido/contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si ocurre en alguno de los siguientes supuestos: a) por no garantizar el cumplimiento del pedido/contrato b) por entregar los bienes y/o por prestar el servicio requiriendo con características distintas a las ofrecidas y adjudicadas, sin autorización expresa del INSTITUTO y c) Por no ajustarse el PROVEEDOR a lo establecido en las especificaciones señaladas en el Anexo Único a los acuerdos que en su caso y por escrito establezcan las partes. Las áreas requeridas como usuarias y receptoras de los bienes o de la prestación de los servicios serán las encargadas de verificar que la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se desarrolle de conformidad con lo pactado en el pedido/contrato, a efecto de que en caso de incumplimiento del PROVEEDOR, se obtengan las evidencias documentales debiendo ser informado en un plazo no mayor a dos días hábiles a fin de dar inicio al procedimiento de rescisión.

Decima: Transferencia de derechos. En términos de lo señalado por el artículo 55 del Reglamento, bajo ninguna circunstancia podrán transferir los derechos y obligaciones derivados del presente pedido/contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros o del Vocía Ejecutivo según sea el caso, ambos del INSTITUTO.

Decima Primera: Impuestos y derechos. Todos los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando el INSTITUTO únicamente el impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.
Decima Segunda: Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR. Para los casos en que aplique, salvo que exista impedimento, se establecerá que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del INSTITUTO en términos de las disposiciones legales aplicables.

Decima Tercera: Solicitud de información. El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el desarrollo y ejecución del presente pedido/contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del Reglamento, y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Decima Cuarta: Confidencialidad. El PROVEEDOR se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por objeto del presente pedido/contrato o que por cualquier otro motivo que hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes u otro medio y a sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio o entrega de bienes sin la previa y expresa autorización por escrito del INSTITUTO para el caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR, el INSTITUTO se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

Decima Quinta: Devolución y reposición de bienes. El PROVEEDOR se obliga a llevar a cabo la reposición de los bienes que por motivo de falla de calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas. Dicha reposición deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 5 días naturales posteriores a la notificación que por escrito realice el INSTITUTO.

Decima Sexta: Licencias, autorizaciones y permisos. En caso de que los bienes objeto del presente pedido/contrato, requieran carta de licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sean necesarias cuando esto sea del conocimiento del INSTITUTO, los términos de uso y límites de responsabilidad deberán integrarse como un Anexo adicional al presente pedido/contrato.
Decima Séptima: Pedido/Contrato Abierto. Para el caso de que el pedido/contrato sea abierto se estará a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento y en los artículos 114 y 115 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral.

Decima Octava: Responsabilidad laboral. El PROVEEDOR es el único titular de todas las personas que con cualquier carácter interengan bajo sus órdenes en el desempeño y ejecución del objeto del presente pedido/contrato, asumiendo todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, que sólo existe entre su personal y aquél, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación y sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas, en ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al INSTITUTO como patrón sustituto o solidario.

Decima Novena: Modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente pedido/contrato será establecida por escrito y por mutuo acuerdo, y se formalizará mediante convenio debidamente suscrito por las partes. En términos de lo establecido por los artículos 56 y 61 del Reglamento y de los artículos 156, 157, 158 y 159 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, el INSTITUTO podrá modificar el presente pedido/contrato mientras se encuentre vigente hasta por un monto del 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Vigésima: Prórrogas. El INSTITUTO podrá otorgar un plazo mayor al estipulado en el pedido/contrato para la entrega de los bienes y/o para la prestación de los servicios que hayan sido pactados, ello a solicitud expresa del PROVEEDOR por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO que no permitan al PROVEEDOR cumplir dentro del plazo estipulado, la petición que formule el PROVEEDOR deberá contar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al pedido/contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera: En caso de que los bienes objeto del presente pedido/contrato, sean bienes instrumentales con cargo al capítulo 5000, el PROVEEDOR se obliga a establecer en sus facturas, remisiones y/o relaciones anexas los números de serie de los bienes entregados.
Vigésima Segunda: No Discriminación. El PROVEEDOR deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de acuerdo a lo que establece el artículo 56 fracción I inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Vigésima Tercera: Notificaciones. Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente pedido/contrato, se harán por escrito en los domicilios señalados y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio proporcionado.
Vigésima Cuarta: Legislación Aplicable. Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento, se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

Vigésima Quinta: Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente pedido/contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ ARROYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
TITULAR DEL ÁREA COMPRADORA

MTRA. ADRIANA GALEANA CARRASCO
VOCAL SECRETARIA
APODERADO LEGAL

ISMÁEL SÁNCHEZ RUÍZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
1.6 Norma oficial mexicana, Normas Mexicanas o Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.		
3.1 En su caso, comprobante de inscripción en el RUP (si aún no está inscrito).		
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones , sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES , sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE , bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 , acompañada de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE : Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.		
b. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE : Credencial para votar con fotografía o Pasaporte vigente o Cédula Profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.		
c. Manifestación por escrito del LICITANTE , bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. Anexo 3 “A” (en original).		

<p>d. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como estar al corriente en materia de seguridad social. Anexo 3 “B” (en original).</p>		
<p>e. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3 “C”. (en original).</p>		
<p>f. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL INSTITUTO”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)</p>		
<p>g. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)</p>		
<p>h. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.</p>		
<p>i. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados a), c) y d) y en su caso e) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente convocatoria.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta técnica.</p> <p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 y 4.2 de la presente convocatoria)</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		

<p>Documentos que dicen contener, la oferta económica.</p> <p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>		
--	--	--

*** Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.**

Recibe

Responsable de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.